



## **OTORGAMIENTO DE UNA AYUDA ECONÓMICA A LA ESCUELA MERCÈ RODOREDA DE MARTORELL, COMO ESCUELA VERDE, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL DEL CURSO 2025-2026.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

### **“20. APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA AYUDA ECONÓMICA A LA ESCUELA MERCÈ RODOREDA DE MARTORELL, COMO ESCUELA VERDE, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL DURANTE EL CURSO 2024-2025. (EXP. 13792/2025).**

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I. Desde el año 1998 la Generalitat de Catalunya promueve la ambientalización integral de los centros educativos mediante el programa Escuelas Verdes. Con este programa se da apoyo a los centros interesados en incorporar la dimensión ambiental, tanto en la gestión como en el proyecto educativo, y que promueven la implicación de la comunidad educativa en la mejora ambiental del entorno más próximo.
- II. El Ayuntamiento de Martorell apoya económicamente a las Escuelas Verdes de Martorell desde el año 2004 para ayudar a los centros en el desarrollo de sus Programas de Acción Ambiental.
- III. El CEIP Mercè Rodoreda es Escuela Verde de Martorell. Obtuvo el Distintivo el 15 de diciembre de 2012.
- IV. Vista la solicitud de subvención presentada por el CEIP Mercè Rodoreda en fecha 28 de octubre de 2025, con Registro de Entrada núm. 2025-E-RE-8428, especificando las actuaciones de carácter medioambiental que quieren desarrollar durante el curso 2025-2026 por el hecho de ser Escuela Verde. Concretamente, manifiestan la voluntad de destinar la subvención a la contratación de un educador de la empresa Fem Natura que, semanalmente, preste asistencia en las sesiones prácticas del trabajo en el huerto que realizan los alumnos de 3º y en la compra de plantel y material para el mismo, así como la realización de talleres relacionados con el huerto. Declaran que el gasto inicial previsto es de 650 €, sin adjuntar ningún presupuesto concreto.
- V. Se propone otorgarles más del 50% del coste total del proyecto porque, en caso contrario, manifiestan que no se podrían llevar a cabo las actividades.
- VI. Visto que sólo hay cuatro Escuelas Verdes en Martorell y que, de conformidad con el artículo 22.2, letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública. La misma previsión se encuentra recogida en el artículo 8.4, letra c) de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos.
- VII. Visto el informe favorable del departamento de Intervención, según el cual se puede imputar el gasto a la partida núm. 25 1021 17200 48907 de Subvenciones Escuelas Verdes del presupuesto de Medio Ambiente de 2025.





- VIII. De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006), la concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local en el caso del Ayuntamiento.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/4458, de 19 de diciembre de 2025, se acuerda:

### RESOLUCIÓN

**Primero.** Conceder una ayuda económica al CEIP Mercè Rodoreda para el desarrollo de su Plan de Acción Ambiental durante el curso 2025-2026, en las siguientes condiciones:

<b>Objetos de la subvención</b>	Desarrollo del Plan de Acción Ambiental durante el curso 2025-2026.
<b>Beneficiario</b>	CEIP Mercè Rodoreda
<b>Cuantía de la subvención</b>	650 €
<b>Crédito presupuestario</b>	25 1021 17200 48907
<b>Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.</b>	Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos siempre que el conjunto de los mismos no supere el 100% del coste de la actividad.
<b>Plazo y forma de pago de la subvención</b>	La subvención se pagará previa justificación de la memoria de las actividades realizadas y de la justificación económica del gasto.
<b>Plazo y forma de justificación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>. Antes del 01/07/2026</li><li>. <b>Forma y documentos de justificación:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Memoria justificativa detallada de la actividad.</li><li>- Memoria económica, que contendrá los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none"><li>. Relación de gastos donde conste el acreedor, descripción del servicio o trabajo realizado, importe y fecha de emisión de la factura.</li><li>. Facturas originales de los gastos incluidos en la relación mencionada en el párrafo anterior.</li><li>. Relación de otros ingresos que haya percibido el beneficiario para la realización de la actividad.</li></ul></li><li>- Difusión del carácter público de la subvención.</li><li>- Declaración jurada acreditando que las facturas presentadas como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.</li><li>- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.</li></ul></li></ul>





**Segundo.** Notificar el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

